

por Cuitas los. Los Jueros
 fraudes. Costas, y danos que
 los Contratos hechos con Juramento,
 y de las Sumisiones
 que se hacen. Cautelosamente
 se designen; Mando que
 Señores, Contratos, y
 hecho con Juramento ni en
 que se oblique a buena fe, ni
 mal engano, ni por don de leg.
 algunos deionetta ala Juris.
 dition Cleriástica Balus en
 los casos, y cosas que por leyes de
 estos mis Reynos se permiten
 pena, que en lo Signasís por el
 mismo hecho no seis mas el
 dho Oficio, ni sea ni escriuano

